



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA
MICROREGIÓN MÉLIDA ANAYA MONTES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1
DE ENERO DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017**

SAN SALVADOR, 19 DE MARZO DE 2018.



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Párrafo Introdutorio.....	1
2. Objetivos y Alcance del Examen Especial.....	1
3. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
4. Resultados del Examen	2
5. Conclusión	6
6. Párrafo Aclaratorio.....	6

**Señores
Junta Directiva
Microregión Mérida Anaya Montes
Presente.**

1. Párrafo Introductorio

La Corte de Cuentas de la República con base al artículo 5 numeral 19 de su Ley, Art. 40 de los Estatutos de la Microregión Mérida Anaya Montes aprobados según acta de Constitución 1, acuerdo 2, de fecha 17 de diciembre de 2007 y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, emitió Orden de Trabajo No. DASI 34/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, para realizar Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microregión Mérida Anaya Montes, por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017.

2. Objetivos y Alcance del Examen Especial

2.1 Objetivo General

Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microregión Mérida Anaya Montes, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar si las actividades de la Microregión se ejecutan conforme los objetivos institucionales establecidos en su Acta de constitución.
- b) Verificar los ingresos y egresos de la Microregión a través de muestra, concluyendo sobre la legalidad de los hechos económicos y su debida administración financiera.
- c) En caso de no operatividad de la entidad, verificar si ya se efectuó la liquidación o disolución de la Microregión.
- d) Verificar el cumplimiento a las recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República y efectuar análisis a los informes de auditoría interna y externa.

2.3 Alcance del Examen

Nuestro examen comprendió la verificación de los ingresos y egresos efectuados por la Microregión Mérida Anaya Montes, durante el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017.

La auditoría se realizó de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



3. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Solicitamos información de la Microregión con la finalidad de verificar si la institución está cumpliendo con su objetivo que le ha sido designado conforme a la escritura de constitución.
2. Solicitamos información administrativa sobre la operatividad de la Junta Directiva y el personal asignado para administrar la Microregión, en los períodos del 2015, 2016 y 2017.
3. Verificamos si la entidad está cumpliendo con el objetivo para el que fue creada, así como la continuidad de sus operaciones.
4. Comprobamos si los bienes propiedad de la Microregión, se encuentran controlados y registrados a través de inventario.

4. Resultados del Examen

Hallazgo No. 1

Falta de funcionamiento de la Microregión Mérida Anaya Montes

No se obtuvo evidencia de que la Microregión Mérida Anaya Montes, realizara operaciones durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017, ni que se hubiera iniciado el respectivo proceso de liquidación o disolución.

El Acta de Constitución de la “Asociación Intermunicipal de los Municipios de Mejicanos, Cuscatancingo y Ayutuxtepeque”, Microregión Mérida Anaya Montes, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 378, Número 26 de fecha 7 de febrero de 2008, establece, en el CAPITULO II DE LAS FINALIDADES DE LA MICROREGION, Art 4: “La Microregión tendrá como objetivo general la gestión del desarrollo integral sostenible en forma asociada, y cada uno de los municipios que conforman la entidad, en todos los aspectos del bienestar humano, que comprende las áreas sociales y económicas, incorporando el enfoque de Género, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y la Gestión de Riesgo;

- a) Planificación y gestión del desarrollo integral de los municipios que la integran;
- b) Hacer gestión para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial de los Municipios que conforman la Microregión, de acuerdo a las leyes y normativas existentes en la materia.
- c) Gestión y ejecución de proyectos de introducción, ampliación, operación, mantenimiento y calidad de agua potable.
- d) Rescate y mejoramiento de la imagen de los municipios a través de la identificación, recuperación y conservación de los elementos que conforman el patrimonio cultural e histórico de la Microregión.
- e) Planificación y promoción del desarrollo de la industria turística el uso y explotación adecuada de los ríos, sitios arqueológicos e históricos, la reservación del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos

- naturales, de tal manera que propicie un ambiente sano para sus habitantes de quienes les visiten
- f) Desarrollar y fortalecer la participación ciudadana.
 - g) Establecer y fortalecer las relaciones con organismo de nivel nacional e internacional.
 - h) Formulación de planes sectoriales de desarrollo y anteproyectos de ordenanzas que regulen los componentes del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Microregión, para someterlos a conocimiento y aprobación de los Concejos municipales que integran la Microregión promoviendo la Participación Ciudadana.
 - i) Coordinación de iniciativas para la construcción de viviendas a familias y pobladores afectados por fenómenos naturales, tanto en la zona urbana como rural.
 - j) Formulación de planes y desarrollo de acciones orientadas a la prevención de desastres y mitigación de riesgos.
 - k) Revisión periódica y actualización de Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
 - l) Promover la creación de la Unidad Técnica y su funcionamiento.
 - m) Procurar la seguridad ciudadana dentro de la circunscripción de la Microregión.
 - n) Ejercer las demás funciones y facultades que les corresponden de acuerdo al Código Municipal, a los presentes estatutos y demás disposiciones aplicables, realizando gestiones de todo tipo que sean necesarias cuando convenga los intereses de la Microregión.”

El Acta de Constitución de la “Asociación Intermunicipal de los Municipios de Mejicanos, Cuscatancingo y Ayutuxtepeque”, Microregión Mérida Anaya Montes, publicado en Diario Oficial Tomo No. 378, Numero 26 de fecha 7 de febrero de 2008, establece en el Art. 35, establece: “TREINTA Y CINCO.- La Microregión se disolverá:

- a) Por no haberse cumplido los objetivos y fines que le dieron origen;
- b) Por decisión de la Asamblea General, basada en hechos que sea imposible seguir funcionando; y
- c) Por disposición expresa de la ley,”

La deficiencia se debe a que la Junta Directiva de la Microregión Mérida Anaya Montes, que fungió durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2015 y la Junta Directiva del período del 1 de mayo de 2015 al 31 de octubre de 2017, no han definido ni aplicado el procedimiento necesario para determinar si la Microregión continuará operando o si será liquidada o disuelta.

Como consecuencia, la Microregión Mérida Anaya Montes, a la fecha de este informe, tiene existencia jurídica, pero no está funcionando y se desconoce el destino de los bienes propiedad de la misma.

Comentarios de los Auditores

Se le comunicó la deficiencia a la Junta Directiva que fungió del 1 de enero al 30 de abril de 2015 mediante notas Presidente REF-DA7-011.1-2017, Síndico REF-DA7-011.2-

2017, Secretario REF-DA7-011.4-2017 y Segunda Vocal REF-DA7-011.6-2017, todas de fecha 16 de enero de 2018; sin embargo no presentaron comentarios al respecto.

En la lectura del borrador de informe efectuada el 20 de febrero de 2018, la Administración solicitó cinco días hábiles para presentar comentarios y/o documentación, venciendo el 27 de febrero del presente año, pero no los presentó.

Hallazgo No. 2

Falta entrega de documentación solicitada

El Presidente de la Junta Directiva no entregó documentación relacionada con los ingresos y egresos de la Microregión Mérida Anaya Montes, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017, la cual fue solicitada en nota con referencia número DA7-001-MIMANAYAM-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, según detalle:

- a) Acuerdo donde decidan si liquidarían la Microrregión.
- b) Cuenta bancaria y su respectiva conciliación al 31 de octubre de 2017.
- c) Detalle de los bienes muebles propiedad de la Microregión.

El Acta de Constitución de la “Asociación Intermunicipal de los Municipios de Mejicanos, Cuscatancingo y Ayutuxtepeque”, Microregión Mérida Anaya Montes, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 378, Número 26 de fecha 7 de febrero de 2008, establece
CAPITULO III. DEL PATRIMONIO DE LA MICROREGION:

Art. 5 El patrimonio de la Microregión estará constituido por: ... c) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera la Microregión a cualquier título; Los fondos provenientes de préstamos nacionales o internacionales...”

Art. 8 Los fondos de la Microregión serán depositados en una institución bancaria, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la misma y se registrarán en dicha institución las firmas del Presidente, Síndico y Tesorero siendo indispensable al menos la firma de dos de ellos para su erogación.

Art. 35 La Microregión se disolverá: a) Por no haberse cumplido los objetivos y fines que le dieron origen; b) Por decisión de la Asamblea General, basada en hechos que sea imposible seguir funcionando; y c) Por disposición expresa de la ley.

El Artículo. 5, numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que: “La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Artículo 195 de la Constitución y, en base a la atribución novena del mismo Artículo las siguientes:

...16) Exigir de las entidades, organismos y servidores del sector público cualquier información o documentación que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones; igual obligación tendrán los particulares, que por cualquier causa, tuvieren que suministrar datos o informes para aclarar situaciones.

Al servidor público o persona particular que incumpliere lo ordenado en el inciso anterior, se le impondrá una multa sin perjuicio de cualquier otra sanción a que se hiciera acreedor, todo de conformidad con la Ley;...”

La deficiencia se debe a que la Junta Directiva de la Microrregión, por el período del 1/01 al 30/04/15 no proporcionó la información solicitada.

La falta de la entrega de la información, limitó la realización de nuestro examen a la Microrregión durante el período sujeto de examen.

Comentarios de los Auditores

Se le comunicó la deficiencia a la Junta Directiva que fungió del 1 de enero al 30 de abril de 2015 mediante notas: Presidente REF-DA7-011.1-2017, Síndico REF-DA7-011.2-2017, Secretario REF-DA7-011.4-2017 y Segunda Vocal REF-DA7-011.6-2017, todas de fecha 16 de enero de 2018; sin embargo no presentaron comentarios al respecto.

En la lectura del borrador de informe efectuada el 20 de febrero de 2018, los asistentes solicitaron cinco días hábiles para presentar comentarios y/o documentación, venciéndose el 27 de febrero del presente año; sin embargo, no presentaron respuesta.

Hallazgo No. 3

Falta de nombramiento de la Junta Directiva de la Microrregión Mérida Anaya Montes

No se encontró acta mediante la cual se designe como miembros de la Junta Directiva de la Microrregión Mérida Anaya Montes, a los Alcaldes de los Municipios de Mejicanos, Ayutuxtepeque y Ciudad Delgado, los cuales fueron electos durante el período del 1 de mayo del 2015 al 30 de abril de 2017.

El Acta de Constitución de la “Asociación Intermunicipal de los Municipios de Mejicanos, Cuscatancingo y Ayutuxtepeque”, Microrregión Mérida Anaya Montes, publicado en Diario Oficial Tomo No. 378; Número 26 de fecha 7 de febrero de 2008, establece:

Art. 25 “Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos siempre que conserven su calidad de Alcalde y/o Concejales de los municipios miembros. En caso que por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fueron electos o designados o perdieren la calidad de Alcalde o de Concejales o por haber finalizado el período para el que fueron electos, sin que se hubiese podido reunir la Asamblea General para hacer la elección de los miembros de Junta Directiva, la convocatoria la hará el Alcalde electo de la municipalidad que esté presidiendo la Junta Directiva saliente, quien deberá desempeñar la Presidencia y Coordinación de manera interina hasta que se elija los sustitutos y los nuevamente nombrados tomen posesión de sus cargos”.

La deficiencia se debe a que el Presidente de la Junta Directiva y los Alcaldes de los Municipios de Mejicanos, Ayutuxtepeque y Ciudad Delgado del período del 1 de mayo



de 2015 al 31 de octubre de 2017, no realizaron gestiones para tomar posesión de sus cargos como miembros de la Junta Directiva de la Microregión.

La falta de designación de los alcaldes electos como miembros de la Junta Directiva de la Microregión, no permite que la misma desarrolle las funciones para las que fue creada. Además de incumplir con lo establece sus estatutos.

Comentarios de los Auditores

Se le comunico la deficiencia a los Alcaldes de las siguientes Municipalidades que son parte de la Junta Directiva de la Microregión Mérida Anaya correspondiente al período del 1 de mayo de 2015 al 31 de octubre de 2017, Alcaldía de Mejicanos, REF-DA7-013-2017; Alcaldía de Ayutuxtepeque REF-DA7-014-2017 y Alcaldía de Ciudad Delgado, REF-DA7-015-2017, todas de fecha 11 de diciembre de 2017; sin embargo, no presentaron comentarios al respecto.

En la lectura del borrador de informe efectuada el 20 de febrero de 2018, los asistentes solicitaron cinco días hábiles para presentar comentarios y/o documentación, vencándose el 27 de febrero del presente año, al finalizar el plazo no presentaron comentario alguno.

5. Conclusión

En relación a los ingresos y egresos la Microregión Mérida Anaya, correspondientes al período del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017, concluimos que:

- a) No fue posible examinar los ingresos y egresos realizados por la Microregión Mérida Anaya Montes, debido a que la entidad no presentó documentos de los mismos, como son contratos, partidas contables con documentación de soporte de ingresos, gastos y estados financieros del período evaluado. Por lo que no fue posible realizar evaluación del sistema de control interno ni comprobar si la entidad realizó operaciones durante el período sujeto de examen.
- b) El relación a la situación jurídica relacionada con la existencia y funcionamiento de la Microregión, se observa incumplimiento de las atribuciones conferidas en la Escritura de Constitución a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, así como la carencia de oficinas administrativas que consoliden y custodien la información financiera. Además, no están integrados a la Junta Directiva, los miembros de los Concejos Municipales electos para el período del 1 de mayo de 2015 al 1 de mayo de 2018, en cumplimiento al Acta de Constitución, a fin de asegurar su funcionalidad y continuidad.

6. Párrafo Aclaratorio

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microregión Mérida Anaya Montes, por el período comprendido de 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017, el cual fue desarrollado conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

de Cuentas de la República.

San Salvador, 19 de marzo de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



